

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL PROYECTO DE APERTURA DE PUERTA EN MURALLA, NÚCLEO DE ASEOS Y ACONDICIONAMIENTO DE RECORRIDOS, FASE I, EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE LA VALLDIGNA.

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.- Régimen Jurídico
- 2.- Órgano de Contratación
- 3.- Objeto del Contrato
- 4.- Presupuesto
- 5.- Duración del Contrato

II.- PERFIL DE CONTRATANTE

- 6.- Perfil de Contratante

III.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 7.- Forma de Adjudicación
- 8.- Documentación y forma de Presentación de las Proposiciones
- 9.- Mesa de Contratación y Comisión Asesora
- 10.- Apertura de Proposiciones Económica y Técnica
- 11.- Criterios de Baremación
- 12.- Adjudicación

IV.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.- Formalización del Contrato

V.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 14.- Comprobación del Replanteo de la Obra
- 15.- Ejecución de las Obras
- 16.- Abonos al Adjudicatario
- 17.- Obligaciones para la Ejecución de las Obras
- 18.- Modificaciones del Contrato
- 19.- Incumplimiento de Plazos y Penalidades
- 20.- Recepción y Plazo de Garantía
- 21.- Liquidación y Devolución de la Garantía Definitiva
- 22.- Resolución del Contrato y Efectos
- 23.- Revisión de Precios

- Anexo I.- Proposición Económica**
- Anexo II.- Declaración de Capacidad para Contratar**
- Anexo III.- Declaración de Sometimiento a los Jueces y Tribunales Españoles**
- Anexo IV.- Remisión a Documentación en Poder de la Fundación**
- Anexo V.- Compromiso de Pago de Tributos**
- Anexo VI.- Cartel Anunciador de las Obras**
- Anexo VII.- Anuncio Prensa**
- Anexo VIII.- Documentos Integrantes del Proyecto**
- Anexo IX.- Declaración responsable de la vigencia de la clasificación y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento**
- Anexo X.- Pertenencia a un grupo empresarial**
- Anexo XI.- Relación de lotes a los que se licita**
- Anexo XII.- Cláusula de confidencialidad**
- Cuadro de Características**

I ELEMENTOS DEL CONTRATO

1 RÉGIMEN JURÍDICO

1.1 El presente contrato, se adjudicará mediante PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, se someterá a lo establecido en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a las Instrucciones para la Contratación de la Fundació de la GV Jaume II el Just, publicadas en la página Web de la Fundación www.fundaciojaumeeljust.es y subsidiariamente a aquéllas disposiciones vigentes en materia de contratación que le sean aplicables.

Asimismo será de aplicación la normativa específica relacionada con la materia objeto del contrato.

El contrato que con base a este pliego se realice, tendrá carácter privado

1.2 El licitador acepta de forma expresa su sumisión al régimen jurídico aplicable a la presente contratación (Anexo I). El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación del contrato, así como para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

1.3 El adjudicatario se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de todas las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social y cualesquiera otras de carácter específico y general.

1.4 El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, pliego o normas de toda índole promulgados por la Fundación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En caso de que el expediente de contratación sea declarado de urgencia, ésta circunstancia se indicará en el apartado 2º del Cuadro de Características y acordada la apertura del procedimiento de adjudicación, los plazos establecidos en este pliego para la licitación y adjudicación del contrato se reducirán a la mitad.

1.5 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, así como al cumplimiento del Real Decreto 171/2004, que tiene por objeto el desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.

2 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador u órgano competente para realizar la presente contratación es la Vicepresidenta de la Fundació de la CV Jaume II el Just, en virtud de Delegación del Patronato de la Fundació acordada por éste en Junta de Patronato de 17 de junio de 2009.

3 OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 Será objeto de este contrato la ejecución de las obras indicadas en el apartado 1º del Cuadro de Características del presente Pliego.
- 3.2 Las obras se ejecutarán conforme al proyecto que ha sido aprobado por la Dirección General de Cultura, cuya totalidad de documentos que lo integran, y que se relacionan en el **Anexo VIII**, tendrá carácter contractual.

4 PRESUPUESTO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO

- 4.1 El presupuesto de licitación es el que figura en el apartado 2º del Cuadro de Características, en el que se indicará como partida independiente el importe del IVA que deba soportar la Fundación.
- 4.2 Las obligaciones derivadas del contrato se financiarán con cargo al Presupuesto de la Fundació Jaume II el Just.
- 4.3 El presupuesto máximo de licitación para la Fundación (excluido el IVA) que vendrá expresado por precio global, precio por lotes o precios unitarios, será el indicado en el apartado 2º del Cuadro de Características.
- 4.4 El precio total del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el IVA. En el precio del contrato se consideraran incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1 El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en el apartado 4º del Cuadro de Características, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la comprobación del replanteo.
- 5.2. Los plazos parciales serán los fijados en el apartado 4º del Cuadro de Características, a los que deberá ajustarse el programa de trabajo, que debe presentar el adjudicatario en los términos y plazos establecidos legalmente, y que será aprobado por el órgano de contratación.
- 5.3. Cuando para la valoración de la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el apartado 7º del Cuadro de Características, los licitadores estén obligados a presentar un programa de trabajo, éste deberá adecuarse a los plazos parciales fijados por la Fundación. La ejecución de las obras deberá ajustarse al mismo, salvo que se estime la necesidad de introducir modificaciones.
- 5.4. El acta de comprobación de replanteo y los plazos parciales que puedan fijarse al aprobar el programa de trabajo con los efectos que en la misma se determinen, se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.
- 5.5. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la normativa vigente.

II PERFIL DE CONTRATANTE

6 PERFIL DE CONTRATANTE

- 6.1 Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, el órgano de contratación puede dar publicidad en el perfil de contratante a cualquier dato e información referente a su actividad contractual incluida la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRTRLCSP.
- 6.2 El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través de la dirección Web:
<http://www.fundaciojaumeeljust.es>

III FORMA DE ADJUDICACIÓN

7 FORMA DE ADJUDICACIÓN

- 7.1. La forma o sistema de adjudicación es por **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**.
- 7.2. La tramitación del expediente vendrá determinada en el **apartado 2º** del cuadro de características.

8 DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Hoja nº 4 de 32

8.1 Se presentarán en tres sobres cerrados:

1º. Documentación administrativa

2º. Proposición Técnica no evaluable de forma automática

3º. Proposición económica y Proposición Técnica evaluable de forma automática

Todos ellos estarán firmados por el licitador o persona que lo represente, con la denominación en cada uno de ellos del expediente a cuya licitación se concurre, el nombre del licitador y, en su caso, el nombre de la persona que lo representa.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación de su contenido siguiendo la numeración que se especifica en las Cláusulas 8.2 y 8.3 y 8.4 y 8.5.

La oferta deberá presentarse, en uno de los idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana, en el plazo, fecha y hora límite señalados al efecto en el anuncio de licitación, por cualquiera de los medios siguientes:

- Directamente, en el Registro de Entrada de la Fundación de la CV Jaume II el Just, sito en las oficinas de la Fundación de la C/ Profesor Beltrán Báguena, 5, 5º, pta. 6, 46009 – Valencia - desde las 9 a las 14 horas,
- Por correo, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada, de la proposición sea justificada.

Terminado el plazo de presentación de proposiciones los encargados del Registro de la Fundación, expedirán, siempre con anterioridad a la celebración de la primera mesa de contratación, certificación relacionada de la documentación o de la ausencia de licitadores, en su caso, remitiendo tanto el certificado como la documentación al Secretario o Secretaria de la Mesa de Contratación.

La documentación se presentará en original o fotocopia debidamente autenticada.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición. No se podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros si se ha suscrito individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas (artículo 42 de Código de Comercio) supondrá que sólo se tenga en cuenta la oferta más baja

En la presente licitación sólo se admitirán variantes o alternativas sobre aquellos aspectos que vengan establecidos en el apartado 6º del Cuadro de Características.

8.2 SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los siguientes documentos:

CAPACIDAD PARA CONTRATAR

8.2.1 **Los empresarios personas jurídicas** acreditarán su personalidad jurídica y capacidad de obrar presentando la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, presentarán la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. En el informe deberá constar, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Este informe especificará además, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera, admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Fundación y con los entes, organismo o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. La condición de empresa signataria de este acuerdo se acreditará por la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Será necesario además, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.2 de la TRLCSP, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Los licitadores extranjeros presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano o al valenciano.

Unión temporal de empresas. Cuando dos o más empresas concurren conjuntamente, cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad de obrar, y se presentará escrito, firmado por todas las empresas, comprometiéndose de forma expresa a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y en el que deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos en la futura Unión Temporal y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a la Fundación.

Todas las empresas que integren la Unión Temporal responderán solidariamente frente a la Fundación del cumplimiento del contrato.

- 8.2.2 **Representación.** La mesa de contratación apreciará la capacidad del representante de la documentación que se aporte acreditativa de la misma.
- 8.2.3 **Acreditación del objeto social.** Se acreditará debidamente ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 8.2.4 **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la profesional o técnica** prevista en los artículos 62 y siguientes del TRLCSP, conforme a los criterios establecidos en el apartado 8º del Cuadro de Características, mediante la presentación de la documentación exigida en el mencionado apartado. Esta documentación se presentará en original, fotocopia compulsada y la empresa por cualquiera de otros medios se presentará firmada por el licitador o su representante.

Clasificación. Cuando el presupuesto de licitación global o por lotes a los que concurren los licitadores sea igual o superior a 350.000,00 euros deberán presentar certificación de clasificación suficiente que no haya perdido su vigencia, expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, que habilite para contratar obras en el grupo o grupos indicados en el apartado 8º del Cuadro de Características.

Se admitirán también certificaciones de clasificación del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado (ROECE), de fecha anterior a la entrada en vigor de la orden ministerial que acuerde la puesta en funcionamiento de la aplicación informática del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica, capacidad de obrar y solvencia económica, financiera, técnica y habilitaciones profesionales se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 de la TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a los establecido en el artículo 84 de la TRLCSP, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, en relación al contrato al que opten.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 de la TRLCSP, así como en su reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso, para proceder a la acumulación de la clasificación todas las empresas agrupadas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como contratista de obras, en relación al contrato al que opten, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 58 de la TRLCSP.

Cuando se requiera dos o más grupos de clasificación deberán estar clasificadas individualmente en cada uno de los grupos exigidos, un número de empresas que representen más del 50% de participación en la unión temporal de empresarios.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a

esa especialización, en el caso de ser exigida, en el **apartado 8º** del Cuadro de Características, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que deba ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por 100 del precio del contrato.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación, según lo establecido en el artículo 146.1.b), in fine de la TRLCSP.

La categoría a exigir a los licitadores vendrá determinada por la cuantía del presupuesto global o por lotes a los que concurren.

Acreditación técnica o profesional. Cuando para la realización de una actividad sea requisito disponer de una habilitación especial deberá acreditarse que el candidato o licitador está en posesión de la misma que se indicará en el **apartado 8º** del Cuadro de Características.

8.2.5 La presentación por el licitador del certificado de inclusión en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana, acompañado de una declaración de su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para su inclusión, les eximirá de presentar los documentos relacionados en los puntos 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4.

Las certificaciones del Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Estado (ROECE), no eximen de presentar la documentación referida en los puntos del apartado anterior (8.2.1, 8.2.2, 8.2.3), a excepción del punto 8.2.4.

Las certificaciones del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), dispensarán la presentación de los documentos relacionados a continuación siempre que el certificado del ROLECE se refiera a ellos: punto 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 o solamente, los acreditativos de la solvencia económica y financiera, si el empresario no está clasificado.

La presentación del certificado comunitario de clasificación del art. 84 TRLCSP, acompañado de una declaración de vigencia, dispensa de la presentación de los documentos a que se refiere el punto 8.2.1, los relativos a la habilitación profesional y solvencia del punto 8.2.4, en el caso de la solvencia, sólo cuando el PCAP, acumulativa o alternativamente, permita probar la solvencia económica y financiera y técnica, mediante los medios a que se refieren las letras b) y c) del art. 75 y , las letras a), b) y e) del art. 76, el art. 77, y las letras a) y c) a i) del art. 78. TRLCSP, respectivamente. Igual valor presuntivo surtirán las certificaciones emitidas por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

La declaración de vigencia se presentará según el modelo del **Anexo IX** del presente pliego.

8.3 SOBRE 2 PROPOSICIÓN TÉCNICA NO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE

Se incluirá en este sobre toda aquella documentación técnica que acredite criterios de valoración no evaluables automáticamente. Todas las ofertas serán valoradas en función de sus características y de su comparación con el resto de las ofertas teniendo en cuenta su mayor adecuación a la mejora y perfeccionamiento de la ejecución del objeto del contrato. La

Hoja nº 8 de 32

valoración será motivada y por tanto deberá ser argumentada y justificada en el correspondiente informe de valoración. La ponderación de los criterios y la formula para su valoración se recogerán en el **apartado 10** del cuadro de características.

La documentación que se presente en el sobre 2, aparecerá relacionada en un índice.

8.4 SOBRE 3. PROPOSICIONES ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.4.1 **Proposición económica.** El sobre 3 contendrá una sola proposición económica, salvo que en el **apartado 6º** del Cuadro de Características se admitan variantes o alternativas, expresada conforme al modelo que figura como Anexo I, entendiéndose a todos los efectos, que la propuesta económica comprende no sólo el precio de las obras, sino también el importe de todos los tributos que corresponda devengar por razón del presente contrato y, en particular, el Impuesto sobre el Valor Añadido (que deberá indicarse como partida independiente), el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y las tasas municipales por concesión de licencias de obra y ocupación. También se incluirán en la oferta los derechos de acometidas de instalaciones y las tasas de legalización de las mismas, así como los gastos derivados de publicidad en prensa o diarios oficiales, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes.

Los licitadores deberán expresar su oferta económica, tanto en letra como en número, con referencia siempre al presupuesto de licitación fijado por la Fundación, prevaleciendo, en caso de cualquier contradicción, el precio sin IVA expresado en letra.

La propuesta se presentará correctamente, no siendo admisible aquella que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Fundación los aspectos fundamentales de la misma, la que no esté debidamente firmada o exceda del presupuesto máximo expresado en el apartado 2º del Cuadro de Características.

8.4.2 **Proposición técnica.** Los licitadores deberán aportar la documentación técnica que acredite criterios de valoración evaluables automáticamente, mediante fórmulas, y que se indica en el apartado 10º del Cuadro de Características.

8.4.3 **Subcontratación.** En caso de que así se exija en el **apartado 7º** del Cuadro de Características, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el porcentaje que representa la subcontratación sobre el importe de adjudicación, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

8.4.4 **La proposición técnica y económica del sobre 3 se presentarán de forma separada.**

8.5 Documentación complementaria relativa a los tres sobres

8.5.1 Documentación complementaria del sobre 1 :

Documentación obligatoria:

Los licitadores deberán aportar la documentación que a continuación se detalla:

- **Empresas vinculadas.** Los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o

encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberán aportar declaración en tal sentido (**Anexo X**).

- **Seguro.** El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique, o un escrito de compromiso de suscripción de dichos seguros, en el caso de resultar adjudicatario.

Otra documentación exigible:

Cuando se considere oportuno, dependiendo de las características de cada contrato, el órgano de contratación podrá exigir otra documentación complementaria, que detallará igualmente en el apartado 7º del cuadro de características, pudiendo exigirse, entre otras, la siguiente documentación:

Calidad y gestión medioambiental. En los casos en que así se señale los licitadores presentarán los certificados relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de contratación de personal con discapacidad y a favor de la igualdad entre hombre y mujer. El porcentaje mayor de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores. El plan de igualdad deberá estar aprobado por cualquier administración pública u órgano competente.

8.5.2 Documentación complementaria del sobre 2

Programa de trabajo. Cuando así venga establecido en los contratos de trato sucesivo, el contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo que será aprobado por el órgano de contratación.

9 MESA DE CONTRATACIÓN

- 9.1 El órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

La Mesa, designada por el órgano de contratación, estará constituida por un Presidente, un Secretario y dos vocales

10 APERTURA DE PROPOSICIONES

10.1 Tendrá lugar en acto público en la sede de la fundación, a las 13:00 horas del segundo día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Mesa de Contratación, previamente a la apertura de las proposiciones económica y técnica, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en el sobre “1. Documentación administrativa” presentado por los licitadores. Los defectos subsanables observados en la documentación serán notificados a los interesados, mediante fax, o en el “perfil de contratante” de la página Web de la Fundació Jaume II el Just <http://www.fundaciojaumeeljust.es>, concediéndose para su subsanación un plazo no superior a 3 días hábiles.

10.2 A continuación y en el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres 2 y 3.

11 CRITERIOS DE BAREMACIÓN

11.1 Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y en su caso a los de negociación en el procedimiento negociado con publicidad, serán los establecidos en el apartado 10º del Cuadro de Características, en el que también se establecerán, en su caso, la división de estos criterios en distintas fases de valoración y la puntuación mínima que en cada fase puede ser exigida al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En este mismo apartado se establecerá, si así se estima procedente, los criterios objetivos y límites en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas.

11.2 **Criterios de desempate.** De conformidad con el Decreto 279/2004, de 17 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se regulan medidas en los procedimientos de contratación administrativa y de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombre y mujer y la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, se establecen, para el supuesto de empate en la puntuación de las ofertas, los criterios de tener un porcentaje mayor de trabajadores discapacitados, un plan de igualdad entre mujeres y hombres y ser una cooperativa de la Comunidad Valenciana.

El porcentaje mayor de trabajadores discapacitados se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia básica de los contratos celebrados con trabajadores discapacitados, en los términos previstos en el artículo 8.3 del Estatuto de los Trabajadores.

La igualdad hombre y mujer se acreditará mediante la presentación de un plan de igualdad. Dicho plan deberá estar aprobado por cualquier administración pública u órgano competente.

El hecho de ser cooperativa de la Comunidad Valenciana, quedará acreditado por la presentación de la documentación exigida en el punto 8.2.1 del presente pliego.

Esta documentación, en su caso, deberá presentarse en el sobre “1. Documentación Administrativa”

En el apartado 10º del Cuadro de Características se determinará la prelación entre los distintos criterios de desempate.

- 11.3 Tras la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación dictada por el órgano de contratación, se requerirá al licitador o licitadores que hayan sido declarados como adjudicatarios para que en el plazo de 10 días hábiles aporten o autoricen al órgano de contratación para solicitar y recibir en su nombre, la siguiente documentación: Certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Seguridad social y Administración Autonómica Valenciana.
- a) Cuando el adjudicatario tenga la condición de unión temporal de empresas deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
 - b) Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano de contratación garantía definitiva que se exija en el apartado 9º del Cuadro de Características, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.
 - c) Cuando el precio del contrato se determine en función de precios unitarios el importe de la garantía a constituir será del 5 % del presupuesto base de licitación establecido en el apartado 2º del Cuadro de Características.
 - d) Cuando el contratista, haciendo uso de la facultad concedida en el artículo 98 de la TRLCSP, se acoja al régimen de garantía global, deberá aportar la certificación a que se refiere el punto 4 del mencionado artículo.
 - e) Si el contrato es por lotes, se tomará como base para la determinación del importe de la garantía definitiva el presupuesto de adjudicación del lote o lotes adjudicados.
 - f) Documento que acredite el pago del anuncio de la licitación publicado en los Boletines Oficiales y en prensa, en su caso, cuyo coste se repartirá de forma proporcional en el supuesto de que sean varios los adjudicatarios.
 - g) Compromiso expreso del pago del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como de las tasas municipales que gravan la concesión de licencias de obras, como sujeto pasivo sustituto, de acuerdo con los artículos 23.2.b) y 101.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los supuestos en que se le exija, conforme al modelo que se recoge como Anexo V a este Pliego.
 - h) Documento en el que se adscriba nominativamente a la obra el personal facultativo que en cada caso se considere necesario, con la titulación, experiencia y dedicación que se exija en el apartado 11º del Cuadro de Características.
 - i) Plan de Seguridad y Salud, de conformidad con el art. 7 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre. Deberán presentarse 5 (cinco) ejemplares del mismo ante el órgano de contratación, y deberá ir acompañado del informe favorable del técnico designado como coordinador en materia de seguridad y salud.

Dicho plazo quedará reducido a 5 días hábiles en las obras declaradas de urgencia.

12 ADJUDICACIÓN

La Fundació Jaume II el Just procederá a la adjudicación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expiración del plazo para aportación de documentación a que hace referencia la cláusula 11.3.

La adjudicación de los contratos de obras se publicará en el "perfil de contratante" del órgano de contratación y será notificada a los candidatos y licitadores.

IV FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Los contratos que celebre la Fundació Jaume II el Just deberán formalizarse en documento privado dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

13.2 Si por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Fundación podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Fundación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

13.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

V EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14 COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LA OBRA

14.1 La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el apartado 4º del Cuadro de características y, en todo caso, dentro de un plazo que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Fundación encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

14.2 No podrán iniciarse las obras sin que se haya extendido acta favorable de comprobación del replanteo. Cuando se hagan constar en ella reservas que se estimen fundadas, se suspenderá su iniciación hasta que se dicte resolución ordenando su iniciación o la suspensión definitiva.

15 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 15.1 **Plazo de ejecución.** Las obras deberán realizarse en el plazo establecido en el apartado 4º del Cuadro de Características o, en su caso, en el contrato, cuando la reducción de plazo sea uno de los criterios de adjudicación.
- 15.2 **Responsable del contrato.** El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato.

Con carácter general, serán funciones del Responsable del Contrato, además de las establecidas por Ley, las derivadas de la coordinación de los trabajos, así como la comprobación y vigilancia de los términos establecidos en el contrato. A estos efectos, durante la ejecución del contrato, podrá inspeccionar las obras cuantas veces considere necesario y solicitar la información que estime oportuna para el correcto control de las mismas. Con dicha finalidad, tendrán libre acceso a la obra, quedando el contratista obligado a facilitar la visita así como los medios necesarios para la realización de las actuaciones pertinentes.

- 15.3 **Confidencialidad.** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el contenido del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de los datos o antecedentes.

Asimismo, el contratista se compromete a firmar un documento con la especificación de las obligaciones y responsabilidades en materia de confidencialidad de datos de carácter personal. En el caso de que el contrato especifique que personal a cargo del contratista desarrolle funciones en alguna de las sedes de la Fundació Jaume II el Just, este personal también se compromete a firmar un documento de confidencialidad con las obligaciones y responsabilidades que adquiere el servicio correspondiente (**Anexo XII**).

La solicitud de confidencialidad de la documentación aportada por los licitadores, y que estos consideren que deba tener carácter confidencial por que afecte a secretos técnicos o comerciales, deberá hacerse expresamente en documento aparte presentado en el sobre 1 de documentación administrativa.

- 15.4 **Elementos esenciales.** Todas las condiciones ofertadas en la licitación, que han servido de base para la adjudicación del presente expediente, y que han sido aceptadas por el órgano de contratación, formarán parte del contrato como elementos esenciales del mismo. Cualquier modificación de aquéllas que pretenda llevar a cabo la empresa adjudicataria deberá ser autorizada expresamente por el órgano de contratación.

16 ABONOS AL ADJUDICATARIO

- 16.1 El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el cuadro de características y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Cuando se trate de instrucciones sobre aspectos no previstos en el proyecto de ejecución, las órdenes de la Dirección Facultativa deberán contar siempre con el visto

bueno de la inspección de la obra, encomendada al Arquitecto Conservador del Monasterio.

- 16.2 El precio será abonado sesenta días después de certificación de los trabajos. Las certificaciones se expedirán mensualmente. Los abonos al contratista, resultantes de las certificaciones expedidas, tienen el carácter de pago a cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer aprobación ni recepción de las obras que comprenda.

Con la última certificación el adjudicatario deberá aportar el justificante de haber satisfecho el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y la tasa de concesión de la licencia necesaria para la ejecución de las obras. Así mismo el contratista deberá aportar los boletines necesarios para la legalización de las instalaciones. No se tramitará el pago hasta que no se aporten los justificantes correspondientes, sin que, por tanto, nazca la obligación de pago hasta que no se haya cumplido dicho requisito.

- 16.2 En el caso de que la Fundación demorara el pago más allá del plazo legal de 60 días desde la recepción de la obra, la deuda devengará intereses, que se calcularán al tipo de interés legal del dinero vigente en ese momento.

17 OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 17.1 Dentro del plazo máximo de diez días, contados desde la formalización del contrato, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el que se especificarán los importes de ejecución de las distintas unidades de obra, y ajustado a los plazos parciales establecidos en el apartado 4º del Cuadro de Características.
- 17.2 Dentro del plazo máximo de 20 días desde la formalización del contrato, el contratista presentará dos ejemplares del Proyecto de Intervención Arqueológica, uno de ellos ante la Fundación Jaume II el Just y otro ante la Dirección General de Cultura.
- 17.3 Dentro del mes siguiente al día en que deba iniciarse la obra, el contratista está obligado a colocar en el lindero del solar, que fije el Arquitecto Director, un cartel, como mínimo, ajustado al formato establecido por el órgano de contratación, conforme al modelo que se adjunta como Anexo VI.
- 17.4 Previamente a finalizar la obra se presentarán en el órgano de contratación, tres fotografías de color, de tamaño 18 x 24 cm, dos de ellas del exterior de la construcción y la tercera del interior.
- 17.4 Cuando así esté establecido en el apartado 13º del Cuadro de Características, el adjudicatario estará obligado a insertar un anuncio de finalización de las obras en los diarios que en cada caso la Fundación considere más adecuados. El anuncio que ocupará una página completa, se ajustará al modelo que se incluye como Anexo VII. Los gastos de inserción correrán a cargo del adjudicatario.
- 17.5 El contrato que se celebre tiene naturaleza privada, por lo que en todo lo relativo a la exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato se estará a lo dispuesto en lo

dispuesto en los artículos 1588 a 1600 del Código Civil, que regulan el arrendamiento de obras.

- 17.6 El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, así como a todas aquellas medidas que la Administración considere necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha normativa.
- 17.7 La dirección facultativa de las obras, para control de calidad de éstas, podrá ordenar que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados en cada especialidad hasta el porcentaje ofertado por el adjudicatario o, en otro caso, hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de la obra.
- 17.8 Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y al proyecto que sirve de base al contrato, respetando las instrucciones que en la interpretación técnica de éste dieran al contratista el director facultativo de la obra y, en su caso, el responsable del contrato en los ámbitos de su respectiva competencia.

18 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato que produzcan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra o sustitución de una clase de fábrica por otra, cuando ésta sea una de las comprendidas en el contrato. En caso de supresión o reducción de obras, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El aumento de obras se abonará conforme a los precios fijados contractualmente.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Fundación, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Si éste no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

19 INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES

Cuando el contratista, fuera de los casos de caso fortuito o fuerza mayor, incumpliere el plazo total o alguno de los plazos parciales, incurrá en mora sin necesidad de ser intimado. En este caso, la Fundación podrá otra por la resolución del contrato o por conceder al contratista un nuevo plazo con la imposición de penalidades.

El apartado 15º del Cuadro de características determinará la inclusión o no, así como el tipo de penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En el supuesto de que la Fundación optase por la imposición de penalidades se fijará al contratista un nuevo plazo improrrogable de realización, transcurrido el cual se procederá a la resolución del contrato.

20 RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

- 20.1 El contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, deberá comunicar por escrito a la dirección facultativa la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción.

Terminadas las obras, se procederá en el plazo máximo de un mes a la recepción formal de las mismas, salvo que el cuadro de características se disponga un plazo distinto. Al acto de recepción asistirán, el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, un facultativo designado por la Fundació Jaume II el Just y que actuará en representación de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, por un facultativo.

- 20.2 Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, las partes de mutuo acuerdo las darán por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía. A falta de conformidad se estará al dictamen pericial emitido por técnico designado de mutuo acuerdo entre las partes, o designado por el Colegio Oficial correspondiente en caso de discrepancia.

El dictamen emitido señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

- 20.3 El plazo de garantía, que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año, será el fijado en el apartado 4º del Cuadro de Características.
- 20.4 No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como las de sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosas o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación, como los de dragados, no se exigirá plazo de garantía.
- 20.5 Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases. Cuando se efectúen recepciones parciales, el plazo de garantía de cada fase se computará a partir de la recepción.

21 LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

- 21.1 Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, en caso de ser favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, quedando el contratista relevado de toda responsabilidad salvo por vicios ocultos contemplada en el artículo 1591 del Código Civil y Ley de Ordenación de la Edificación.
- 21.2 En el caso de que hubiese obligaciones pendientes, se procederá a la liquidación de las mismas, debiéndose efectuar el pago en el plazo de sesenta (60) días.

- 
- 21.3 Si el informe no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.
 - 21.4 Se procederá de igual forma cuando se haya efectuado recepción parcial de las distintas fases de la obra.
 - 21.5 Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.
 - 21.6 Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de diez años a contar desde la recepción.
Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

22 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y EFECTOS

Será causa de resolución del contrato, además de las indicadas en el artículo 223 de la TRLCSP, la no iniciación de las obras el día siguiente al de levantamiento de acta de comprobación de replanteo viable, sin perjuicio de otras causas que pudieran establecerse en el apartado 14º del Cuadro de Características.

Los efectos de la resolución serán los previstos en el artículo 225 del citado texto legal.

Será además, causa de resolución del presente contrato el incumplimiento del contratista de respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información, como aquéllas otras que se especifiquen en el **apartado 13º** del Cuadro de Características.

23 REVISIÓN DE PRECIOS

En el apartado 2º del Cuadro de Características se recogerá la procedencia o no de la revisión de precios, así como la fórmula o sistema de revisión de precios, en su caso.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
(CUANDO EL PRESUPUESTO SE FIJE DE FORMA GLOBAL)

D./D^a
con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....

CIF Nº, con domicilio social en.....
....., CP, provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono..... FAX,
correo electrónico....., expone:

1º Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de las obras de..... que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por un precio, en el que se incluyen todo tipo de tributos y gastos que puedan ser de aplicación, excepto el IVA, que será repercutido como partida independiente, de:

Precio:
(IVA excluido)

..... (Indicar cantidad en letra y número)

Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido

..... (Indicar cantidad en letra y número)

Precio total
(IVA incluido)

..... (Indicar cantidad en letra y número)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA (CUANDO EL PRESUPUESTO SE ESTABLEZCA POR LOTES)

D./D^a
 con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....

 CIF Nº , con domicilio social en.....
 , CP , provincia....., calle.....
 , nº....., teléfono..... FAX,
 expone:

1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de las obras de..... que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el precio o precios que se expresan a continuación, en los que se incluye todo tipo de tributos que puedan ser de aplicación, excluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Oferta Económica:

LOTE N°	DESCRIPCION	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CUANDO EL PRESUPUESTO SE FIJE EN PRECIOS UNITARIOS)

D./D^a
 con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....

 CIF Nº, con domicilio social en.....
 , CP, provincia....., calle.....
 , nº....., teléfono..... FAX,
 expone:

1º) Que enterado/a de la convocatoria y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir al procedimiento para la contratación de las obras de..... que acepta en su totalidad, solicita la admisión a dicha licitación.

2º) Que se compromete a la ejecución del contrato, con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, por el precio o precios que se expresan a continuación, en los que se incluye todo tipo de tributos que puedan ser de aplicación, excluido el IVA, que será repercutido como partida independiente.

Oferta Económica:

DESCRIPCION DE LA UNIDAD	PRECIO (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

(lugar, fecha y firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION

Cuando se trate de Sociedad o persona Jurídica:

D./D^a ,
con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....

CIF Nº , con domicilio social en.....
....., CP , provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono..... FAX

DECLARA, que la empresa a la que representa:

- No se halla comprendida en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración, reguladas en los artículos 60 y 61 de la TRLCSP.
- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Generalitat y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

(lugar, fecha y firma)

Cuando se trate de persona física:

Don/Dña ,
con D.N.I. nº....., con domicilio en

C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX

DECLARA :

- Que no se halla comprendido en ninguna de las causas que incapacitan para contratar con la Administración, reguladas en los artículos 60 y 61 de la TRLCSP.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Administración Autonómica Valenciana y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO III

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LOS JUECES Y TRIBUNALES ESPAÑOLES DE LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

Don/Dña....., con
D.N.I nº..... actuando en (nombre propio o representación de)
.....,
CIF nº....., con domicilio en,
C.P....., provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono....., FAX.....,
licitador al procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de
.....

.SE SOMETE a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION

Don/Dña., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
....., CIF Nº, con domicilio
social en, C.P....., provincia.....,
calle....., nº.....,
teléfono....., FAX

DECLARA:

- Que la documentación abajo reseñada que acredita la personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como el poder de representación mantiene su plena vigencia, y consta en el expediente nº _____, para la contratación de _____

(Cumplimentar lo que proceda):

Escritura de constitución nº de protocolo _____, de fecha _____

Escritura de Poder nº de protocolo _____, de fecha _____

Bastanteo de la Escritura de Poder del Representante D. _____

Escritura/s de modificación (en su caso)

- nº de protocolo _____, de fecha _____
- nº de protocolo _____, de fecha _____
- nº de protocolo _____, de fecha _____

(lugar, fecha y firma)

Hoja nº 24 de 32

ANEXO V

**COMPROMISO DE PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES
QUE GRAVAN LA OBRA**

D./D^a
con DNI nº....., actuando en (nombre propio o representación
de).....
CIF N°, con domicilio social en
....., CP.....,
provincia....., calle.....
....., nº....., teléfono..... FAX
.....,

Me comprometo:

al pago del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,
así como de la tasa municipal por concesión de licencia, necesarios para la
ejecución de la obra.....

.....
de la cual soy adjudicatario, como sujeto pasivo sustituto, de acuerdo con los
artículos 23.2.b) y 102. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

(Fecha y firma del apoderado)

CARTEL ANUNCIADOR DE LAS OBRAS

1. SOPORTE, FIJACIÓN Y FORMATO

1.1 SOPORTE

Características generales:

Placas: Serán de acero galvanizado de 1,8 mm. De espesor, plegadas 25 mm. En sus cuatro cantos, a 90º. La placa puede ser sencilla o con contraplaca de cierre en la trasera.

Imprimación: Fosfocromatante y pintura alkid-melamina horneada a 140º C.

Rotulación: Vinilo adhesivo recortado por ordenador o serigrafía.

1.2 FIJACIÓN

Se fijará en sitio visible, y decidido por la dirección técnica de la obra que hará constar en libro de órdenes tal decisión.

Si se fija al suelo, la fijación consistirá en dos tubos de acero de 2,5 mm. De espesor, galvanizado con recubrimiento de 7 mm. Sujetándose la placa con tornillería de acero galvanizado. Parte inferior, mínimo a 2 m. del suelo.

En caso de que su fijación sea en lugar distinto, su sujeción tendrá que atender a la seguridad del mismo, fijándose con las prótesis metálicas galvanizadas idóneas.

Tal fijación deberá llevar el conforme de la dirección técnica e igualmente constar en libro de órdenes.

2. COMPONENTES GRÁFICOS

Colores:

- ↳ Fondo señal: rojo 186 C
- ↳ Banda inferior para entidades colaboradoras: Gris 432 C
- ↳ Tipos: Blanco / Gris 432 C

Tratamiento Lingüístico:

- ↳ Por razones de máxima eficacia en la percepción del mensaje, la señalización se escribirá en una sola lengua, la utilizada en el lugar de ubicación (Artículos 36 y 37 de la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano).

3. TIPOGRAFÍA

Para el logotipo de la Generalitat se utilizará la Arial Narrow.

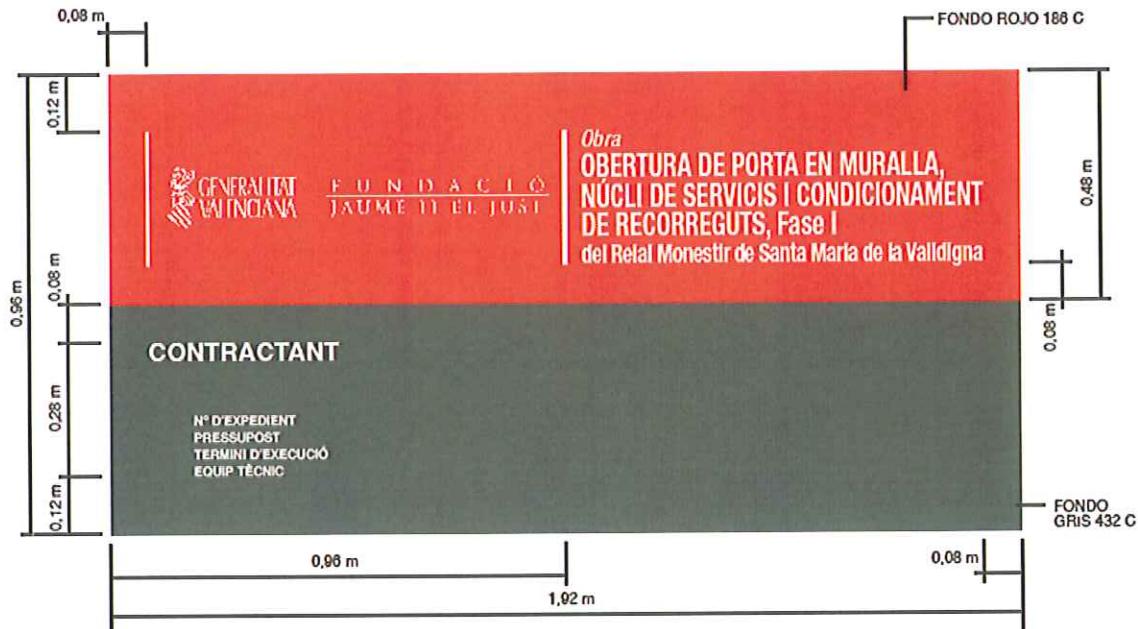
Tipo de obra: Arial (cursiva).

Titular: Arial (negrita).

Datos auxiliares: Arial (negrita).

Conceptos a detallar en el cartel:

- ↳ Marca Generalitat con Conselleria: en su versión Especial Obras, con Conselleria en dos líneas
 - ↳ Tipo de actuación
 - ↳ Título de la obra
- Logotipo de la constructora, plazos, presupuesto y equipo técnico.



ANEXO VIII

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO

- ▲ ▲ ▲ ▲ ▲ ▲ ▲ ▲

C.I.F. G/96918834

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA SU OTORGAMIENTO


Don/Dña.

....., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación
de)....., CIF Nº
....., con domicilio social en,
C.P....., provincia.....,
calle.....,
nº....., teléfono....., FAX....., Email:

DECLARA: Que el certificado de clasificación cuya copia se adjunta para participar en la licitación para la contratación del servicio de.....
expediente núm.: mantiene su vigencia al día de la fecha y subsisten las circunstancias que sirvieron para su otorgamiento.

Lugar
Fecha

firma

ANEXO X

MODELO DE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña.

....., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación
de)....., CIF Nº
....., con domicilio social en,
C.P....., provincia.....,
calle.....,
nº....., teléfono....., FAX....., Email:

DECLARA: que la empresa NO pertenece
a ningún grupo empresarial en los términos establecidos en el artículo 42 del
Código de Comercio.

(lugar, fecha y firma)

DECLARA: que la empresa pertenece a un
grupo empresarial formado por las siguientes empresas en los términos
establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio:

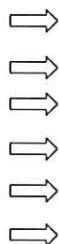
(lugar, fecha y firma)

ANEXO XI

MODELO DE RELACION DE LOTES A LOS QUE SE LICITA

Don/Dña., con
D.N.I. nº....., actuando en (nombre propio o representación de).....
....., CIF Nº, con domicilio
social en, C.P., provincia.....,
calle....., nº.....,
teléfono....., FAX, Email: licita a:

LOTES Nº:



(lugar, fecha y firma)

NOTA: sólo se relacionarán los números de lotes, sin especificación de precios ni número de unidades

ANEXO XII

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a....., con domicilio en (calle/avenida/plaza), código postal....., localidad....., con DNI nº (o documento que reglamentariamente lo sustituya)....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de (identificación de la persona que representa)....., con CIF nº....., y domicilio en (calle/avenida/plaza)....., código postal, localidad, en calidad de (apoderado, administrado, etc)....., **MANIFIESTA:**

Que se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, durante un plazo de cinco (5) años desde el conocimiento de esa información. Así como que en el caso que la documentación contractual especifique que personal desarrollará funciones en alguna de las sedes de la Fundació Jaume II el Just, éste se compromete también a firmar la correspondiente declaración de confidencialidad.